RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

Contrato: "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREDONJIMENO, JAÉN, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA"

Expte.: 1CISJUFI/2024 – CONTR 2024 39933

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a Mesas de Contratación como órgano de asistencia técnica especializada.

Teniendo en cuenta lo establecido Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar) que contiene las normas reguladoras del régimen jurídico de los Órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Vistos los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por los que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo de 2011), recogiendo que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas,

Habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022 (BOJA núm.176, de 13 de septiembre de 2022), de 7 de septiembre,por el que se dispone el nombramiento de Doña Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias en Jaén ; el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27, de 8 de agosto de 2022); y del Decreto 300/2022, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021)

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación, que en su caso se constituya para la adjudicación del "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE TORREDONJIMENO, JAÉN, SEGÚN EL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADO EN LA PERSONA", estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTA:	ANA BELÉN MARTOS HIGUERAS, Secretaria General Provincial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad por funcionario/a de la Secretaria General Provincial.
VOCALES:	- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. - Un representante de la Intervención Provincial de Jaén. - MARIA DOLORES CUBILLO COBO, Jefa de Servicio de Gestión de Servicios Sociales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por una persona funcionaria del citado servicio. - MARÍA DEL CARMEN TORRES POUSIBET, Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación - MARÍA ISABEL SERRANO DIOS, Titulada Superior de la Sección de Gestión Económica y Contratación
SECRETARIA:	YOLANDA MARTÍNEZ DE DIOS, Técnico de la Sección de Gestión Económica y Contratación. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituida por un funcionario/a de la Sección de Gestión Económica y Contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

TERCERO.- Que en ningún caso podrán formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, los cargos públicos representativos ni el personal eventual.

CUARTO.- Que podrá formar parte de la Mesa el personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

QUINTO.- Que la Mesa podrá solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Dicha asistencia, con voz y sin voto, será autorizada por el órgano de contratación y deberá ser reflejada expresamente en el expediente, con referencia a las identidades de los técnicos o expertos asistentes, su formación y su experiencia profesional.

SEXTO.- Que, en virtud del artículo 326.3 de la referida norma, la composición de la mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente.

LA DELEGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN

Es copia auténtica de documento electrónico